INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA UNE

REFERENCIA: LLAMADO "RECARGA DE EXTINTORES" CON I.D. N° 287.964 EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.

En la ciudad de Minga Guazú, a los 07 días del mes de julio del año 2015, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, del llamado de Referencia, conforme a la sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" Art. 55° al 66° del Decreto 21.909/03; para el análisis de ofertas, evaluación técnica y económica, y propuesta de Adjudicación, por parte de los integrantes de la Comisión.

El presente informe cuenta con los siguientes documentos (Art.64 decreto/21909/03):

Lugar y fecha de elaboración,
Acta de Apertura.
Tabla comparativa de precios
Análisis comparativo de cumplimiento de ofertas.
Recomendación final, y
Firma de la Comisión

Para el efecto la comisión ha realizado los siguientes controles:

a- Llamado:

La presente Evaluación corresponde al llamado con **I.D. N° 287.964** del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015 de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, referente al Llamado **RECARGA DE EXTINTORES**, según las especificaciones técnicas, económicas y de calidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El proceso de llamado fue comunicado a la **DNCP**, y emitido en el Portal de la DNCP, según **Expediente N°: 316.628**, según los plazos establecidos en la **Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas.

Se ha invitado por escrito a cinco (5) oferentes según nota, cumpliendo así con lo estipulado en la Ley 2051/03.

b- Recepción y Apertura de Sobres:

Se ha fijado la fecha de apertura de sobres para el día 26 de junio de 2015. En el acto de Recepción y Apertura de Ofertas, se ha verificado los documentos sustanciales y otros requisitos del P.B.C. y leído el monto total de la empresa **OXIPAR S.A.**

c- Método de Evaluación Utilizado:

La evaluación de ofertas se realizó conforme el Art. 61° del Decreto 21909/03 según el siguiente detalle:

1. **Análisis de los documentos Art. 61° apartado 1:**

DESCRIPCION		OXIPAR S.A.
Documentos sustanciales	Formulario de oferta, debidamente completada y firmada.	*Cumple*
	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Art. 40 y de integridad Art. 20 inc. "w", o constancia SIPE.	*Cumple*
	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 3 % TRES POR CIENTO	*Cumple*
	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	*Cumple*
Documentos formales	Constancia SIPE	*Presenta*
	Declaración Jurada del Menor según Resolución DNCP 941/10	*Cumple*
OTROS	Licencia o Registro del INTN, para la carga y recarga de Extintores.	*Cumple*

2. **Análisis de las Precios Art. 61° apartado 2 y 3:**

Al realizar el Comparativo de oferta y el análisis económico y técnico de la misma, se ha observado lo sgte:

Empresa	Monto de la oferta según CCO	Observaciones
1. OXIPAR S.A.	Gs.7.328.000.-	Su formulario y lista de precios presenta en forma correcta. Se recomienda la adjudicación de la presente firma.

3. **Capacidad legal Art. 40 inc. "a" y "b":**

Según verificaciones realizadas a través del sistema SINARH el proveedor OXIPAR S.A., no se encuentra dentro del Sistema por lo que no está imposibilitado para contratar con el Estado.

POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE:

La Comisión de Evaluación del llamado a Contratación Directa para la **"RECARGA DE EXTINTORES"**; ***recomienda:***

a- Amparados en lo que establece el Art. 34 inc. c de la Ley 2051/03 adjudicar a la empresa ***OXIPAR S.A.*** en el presente llamado por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones considerando las observaciones más arriba mencionadas respetando lo que establece el Art. 14 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas según el CDP N° 166/2015 en el RUBRO 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTOS

QUIMICOS Y MEDICINALES, F.F. 10 y F.F. 30, por un total de Gs. 7.328.000 (Guaraníes Siete millones trescientos veinte y ocho mil).

b- Elevar el resultado de evaluación de la comisión al Sr. Decano, para su estudio, y posterior resolución.

c- Comunicar a quienes corresponda.

Comisión de Evaluación:

Lic. Edgar Bael
Miembro

Abog. Pedro Luis Palacio
Miembro